

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
C H I L E

CIRCULAR

BANCOS N° 3.280

Santiago, 10 de agosto de 2004.-

SEÑOR GERENTE:

RECOPIACION ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 1-13.

Clasificación de gestión y solvencia. Complementa instrucciones.

La normativa de evaluación de gestión y solvencia incorpora, entre las materias a evaluar, la administración del riesgo de crédito y gestión global del proceso de crédito. Uno de los aspectos relevantes que deben considerarse es el relativo a la concentración de operaciones en determinados clientes, grupos o sectores económicos, que se traduce en grandes exposiciones de riesgo de los portafolios crediticios de los bancos.

Cabe señalar que las prácticas habituales de administración del riesgo de crédito de los bancos nacionales ya incorporan mayoritariamente en sus políticas este aspecto. A fin de reconocer lo anterior y mantener la normativa de esta Superintendencia plenamente concordante con las mejores prácticas internacionales sobre la materia, se agrega al sexto párrafo del numeral 3.1 del Título II del Capítulo 1-13 de la Recopilación Actualizada de Normas, lo siguiente:

"- Las políticas aprobadas para la administración de los riesgos consideran especialmente la identificación, cuantificación, limitación y control de las grandes exposiciones en clientes, grupos o sectores económicos."

De conformidad con lo anterior se reemplaza la hoja N° 9 del citado Capítulo 1-13.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA  
Superintendente de Bancos e  
Instituciones Financieras